

testimonio de su cumplimiento para
 guarda de su dño, por ser asi de Justi-
 cia, que pido, y Juro Oñe. Montiel =
 Lic. don Juan de Cea, y Villarroel =
 Y en virtud por dho. nuestros Alcaldes
 se proveio auto en veinte y quatro de
 Dizebre del año proximo pasado, por el
 que para mejor proveer mandaron
 se comprovaban con sus respectivos
 originales todos los docum^{tos} q^{nt} se
 presentados, compulsados, y p^uertos a
 instancia del dñ. Gaspar Lopez del
 Castillo; executandose con citacion del
 Sindico, y asistencia de Comisarios, que
 nombrarai en ella, y pueblos de su
 Comarca, y en los de fuera solo con dha.
 citacion, y en virtud de Requiritoria
 que libraran, a cuyo efecto se despachara
 nuestra Real Provision, la que
 fue despachada en siete de Enero pa-
 sado de este año. Y en virtud se prac-
 ticaron varias dilig^{as} que con los autos
 originales fueron remitidas a esta
 nuestra Corte, y llevadas con los de que
 se hecha experior, y cuenta representa-
 cion remitida por dñ. Josef Ortaño
 Amaya sugetino Diputado del
 Comar de esta Villa a la Sala de los

47
 48

